GETAFE AYUNTAMIENTO | Servicios Sociales

MJOG/rcr

EXPTE.: SSO-AYNECB
AYUD-ORD 20/2021
Ayuda económica para cobertura de necesidades básicas

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los/las interesados/as, que con fecha 15 de julio de 2021, la Concejala Delegada de Bienestar Social y Cooperación ha dictado la siguiente:

"**RESOLUCIÓN CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS COBERTURA NECESIDADES BÁSICAS**

En uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2020 y, de conformidad con lo preceptuado en el art. 2 del Reglamento para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico de este Ayuntamiento (BOCM 3 de febrero de 1999) y, visto el informe propuesta emitido por la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 15 de julio de 2021, comprensivo de la Relación nº 20/2021 relativa a una pluralidad de solicitudes de atención social correspondiente a los meses de febrero, abril, mayo, junio y julio de 2021, formuladas al amparo del anteriormente citado Reglamento e informadas por las/os trabajadoras/res sociales correspondientes,

HE RESUELTO:

Conceder ayuda familiar para cobertura de necesidades básicas a favor de las personas, por los importes y para los conceptos que figuran en la Relación AYUD-ORD nº 20/2021, que comprende un total de 28 ayudas, siendo la aplicación presupuestaria nº 231.03 480.00 denominada "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro, Menor, Familia y Emergencia Social"; todo ello con la obligación de llevar a cabo los compromisos adquiridos con el/la Trabajador/a Social que constan en sus expedientes, así como destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se concede y justificar este destino mediante la aportación de los documentos probatorios oportunos en el plazo de diez días, contado desde la fecha en que se haya recibido la ayuda, debiendo reintegrar el importe concedido en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente establecidas.

La presente resolución se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento, por razones de interés público, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Siendo los/las beneficiarios/as que figuran en la relación AYUD-ORD nº 20/2021, los siguientes:

"1. DNI 47036135P, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN

2. DNI 53435835G, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN

3. DNI 52087306B, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN

4. DNI 47039361Z, SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER

5. DNI 00802139Z, CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €), EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO

6. DNI 52977996A, CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS (417,00 €), EN CONCEPTO DE SUMINISTROS

7. DNI 29042110X,TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN

8. DNI 30971273W, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN

9. NIE Y1655294K, SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (648,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER DE VIVIENDA
10. NIE Y8087772C, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN

11. NIE Y4400005G, QUINIENTOS EUROS (500,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER DE VIVIENDA

12. PASAPORTE DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 646861393, TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (340,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
13. NIE X4579814P, SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €) EN CONCEPTO DE ALQUILER

14. DNI 52507879Y, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS PRODUCTOS PRIMERA NECESIDAD
15. NIE Y4676549L, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN

16. PASAPORTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR B04101809, QUINIENTOS EUROS (500,00 €), EN CONCEPTO DE AYUDA PAGO DE ALQUILER VIVIENDA
17. NIE X3387100M, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
18. DNI 47314128T, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN

19. DNI 50774946P, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN

20. DNI 01867144G, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN

21. NIE Y6904084G, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS

22. NIE X8868671D, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS

23. NIE Y6594147S, OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (870,00 €), EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO

24. DNI 55202611N, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
25. DNI 03477132S, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS

26. NIE Y2661385T, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS

27. DNI 02224430P, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS

28. NIE Y6822181G, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recuso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

LA JEFA DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

MARIA CONCEPCION MUÑOZ YLLERA - 50288808K

Firmado digitalmente por MARIA CONCEPCION MUÑOZ YLLERA - 50288808K
Fecha: 2021.07.15 22:53:27 +02'00'